

1.º Declarar admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 19 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 26 de febrero) para la provisión en propiedad de la cátedra de «Otorrinolaringología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid los siguientes opositores:

Don Rosendo Poch Viñals.
 Don Justino Paredero del Bosque.
 Don Juan Antonio de la Puente Rodríguez.
 Don Guillermo Núñez Quesada.
 Don Rafael García-Tapia Hernando.
 Don Andrés Sánchez Rodríguez.
 Don Antonio Martín Calderín.
 Don Joaquín Portela de Villasante.
 Don Manuel López de la Torre; y
 Don Esteban Scola Basaguren.

2.º Declarar excluidos, por los motivos que se indican, los siguientes aspirantes:

Don Agustín del Cañizo Suárez. (Por no detallar en la instancia, relacionándolos, todos los requisitos que debe cumplir, exigidos en la convocatoria, y por falta de presentación del trabajo científico y del certificado de la función docente o investigadora, expedido con arreglo a la Orden de 27 de abril de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de mayo de dicho año.)

Don José Ramón Mozota Sagardía. (Por no detallar, como el anterior, en la instancia todos los requisitos exigidos en la convocatoria y por falta de presentación del certificado de función docente o investigadora, según se expresa anteriormente); y

Don Francisco Esteban Lasala. (Por falta de presentación del certificado de los dos años de función docente o investigadora, como los dos anteriores, ya que es nula, a estos efectos, la hoja de servicios, que presenta sin reintegro, y que además no está expedida según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), y por falta de reintegrar con dos pesetas el trabajo científico.)

3.º Los aspirantes excluidos, que figuran en el número segundo de la presente Resolución, podrán interponer, según lo determinado en las citadas disposiciones, recurso de reposición ante el Ministerio en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»; y

4.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando, en caso contrario, anuladas todas sus actuaciones, con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo y Orden de 30 de septiembre de 1957, ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de abril de 1962.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se publica la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la cátedra del grupo VIII, «Electricidad», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Finalizado el plazo previsto en la Orden de 31 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero siguiente) para la admisión de aspirantes a la plaza de Catedrático numerario del grupo VIII, «Electricidad», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Esta Dirección General ha resuelto publicar a continuación la lista de aspirantes admitidos y excluidos definitivamente a la misma:

Admitidos:

Don Alfonso Fernández Díaz.
 Don Julián Fernández Ferrer.
 Don Hermenegildo Marín Aráez.
 Don Valentín Miguel Parra Prieto.
 Don Maximino Rodríguez Vidal.
 Don Alvaro Sarmiento Farinós.

Excluido:

Don Víctor Sánchez-Girón Núñez. Falta certificación acreditativa de ejercicio mínimo de dos años de práctica docente o investigadora, prevista en el apartado c) del párrafo segundo del artículo tercero de la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se anuncian a concurso de traslado las vacantes de Profesores especiales de «Francés», «Inglés» e «Higiene industrial y prevención de accidentes» de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que se citan.

De conformidad con las normas establecidas en el Decreto de 4 de abril de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 26), Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Anunciar a concurso previo de traslado las vacantes de Profesores especiales de «Francés», «Inglés» e «Higiene industrial y prevención de accidentes», de las Escuelas Técnicas de Peritos Industriales que a continuación se indican:

Francés.—Alcoy, Béjar, Cádiz, Córdoba, Gijón, Jaén, Las Palmas, Málaga, Sevilla, Tarrasa, Valladolid, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Inglés.—Béjar, Cádiz, Jaén, Las Palmas, Logroño, Málaga, San Sebastián, Tarrasa, Valencia, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Higiene industrial y prevención de accidentes.—Cádiz, Linares, Logroño, San Sebastián, Valencia, Vigo y Villanueva y Geltrú.

Segundo. Las instancias se cursarán a esta Dirección General, por conducto de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de quince días, siguientes al de la publicación de esta Orden; a los peticionarios de Canarias se les amplía el plazo en cinco días más.

Se unirá a la petición hoja de servicios, certificada, y los documentos justificativos de las preferencias que se aleguen.

Tercero. Los Profesores especiales excedentes que hayan cumplido el tiempo mínimo reglamentario en esta situación presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Cuarto. El solicitante que aspire a más de una vacante las reseñará por orden de preferencia al margen de la instancia.

Quinto. Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe de cada solicitante, en los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de abril de 1962.—El Director general, Pío García-Escudero

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

RESOLUCION de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada, por la que se publica el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura hebreas», vacante.

Con esta fecha el Rectorado de esta Universidad ha tenido a bien aprobar la propuesta del Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la plaza de Profesor adjunto de «Lengua y Literatura hebreas» de la Facultad de Filosofía y Letras de esta Universidad, convocada por Orden ministerial de 2 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), elevada por el ilustrísimo señor Decano de la expresada Facultad, en la forma siguiente:

Presidente don Luis Seco de Lucena Paredes.
Vocal, don David Gonzalo Maeso.
Secretario, don Dario Cabanelas Rodriguez.

Granada, 28 de marzo de 1962.—El Secretario general,
A. Mesa-Moles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Direccion General del Instituto Nacional de Colonizacion por la que se convocan oposiciones para cubrir plazas de Auxiliares administrativos.

En virtud de la autorización concedida por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 9 de diciembre último («Boletín Oficial» del Estado) del día 7 de febrero del corriente año) para convocar oposiciones restringidas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar oposiciones restringidas para cubrir veinte plazas de Auxiliares administrativos en el Instituto Nacional de Colonización, dotadas con el sueldo, gratificaciones y demás derechos establecidos en el Reglamento de Personal vigente, al que quedarán sujetos administrativa y económicamente los que resulten nombrados.

2.º Podrán tomar parte en dichas oposiciones quienes actualmente presten sus servicios como Auxiliares administrativos del Instituto, con carácter eventual, en virtud de nombramiento conferido por esta Dirección General en uso de las facultades que le están atribuidas por las Leyes para la designación de personal eventual.

Los solicitantes deberán carecer de antecedentes penales, haber observado buena conducta y no padecer enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

3.º Para tomar parte en las oposiciones habrán de solicitarlo los interesados, mediante instancia debidamente reintegrada, dirigida a esta Dirección General, presentándola en el Registro General del Instituto (avenida del Generalísimo, número 2), o en cualquiera de las formas que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

En la instancia se consignará con claridad el nombre y apellidos del solicitante, pueblo de su naturaleza, domicilio y demás circunstancias que reúna, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Quienes deseen hacer uso de los derechos derivados de la Ley de 17 de julio de 1947, indicarán el grupo en que hayan de ser incluidos de los en ella establecidos, acompañando declaración jurada de no haber obtenido otra plaza en atención a esta circunstancia.

A la instancia se acompañará resguardo de la Caja del Instituto de haber abonado la cantidad de cien pesetas, en concepto de derechos de examen y para gastos de la oposición.

4.º Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo recurrir los interesados contra la misma durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación en dicho periódico oficial.

Una vez publicada la lista a que se refiere el apartado anterior, será designado el Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas, cuya composición se hará pública en el mismo periódico oficial.

5.º El Tribunal señalará, mediante sorteo, el orden con que los solicitantes hayan de actuar en las correspondientes pruebas, así como la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios, anunciándose, al menos, con quince días de anticipación en el «Boletín Oficial del Estado», y no se celebrarán antes de tres meses transcurridos desde la publicación de esta convocatoria en dicho periódico oficial.

6.º Para la práctica de las pruebas el Tribunal señalará con veinticuatro horas de antelación, al menos, el número de opositores que hayan de actuar cada día, quienes deberán comparecer antes de su comienzo, y sólo en el caso de imposibilidad, suficientemente acreditada a juicio del Tribunal en el mismo día en que aquélla se celebre, se podrá proceder a un nuevo llamamiento dentro de las veinticuatro horas siguientes, quedando eliminados quienes no se presenten, cualesquiera que sean los motivos o deberes que pudieran alegar los interesados.

7.º Las oposiciones constarán de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

Primera.—Ejercicio de escritura al dictado durante quince minutos.

En esta prueba se apreciará la limpieza, corrección de la letra y ortografía.

Segunda.—Ejercicio práctico sobre Teneduría de Libros, con una duración máxima de sesenta minutos.

Tercera.—Escritura a máquina durante quince minutos, copiando del texto que señale el Tribunal, y debiendo representar el escrito una equivalencia de 150 pulsaciones por minuto, al menos, apreciándose en ella la velocidad, limpieza, exactitud de lo copiado y perfección del escrito.

Cuarta.—Ejercicio de cálculo, consistente en la resolución, durante el plazo máximo de dos horas, de problemas redactados de modo que sirvan para demostrar conocimientos relacionados con las siguientes operaciones fundamentales: quebrados, decimales, regla de tres simple y compuesta, repartimientos proporcionales, sistema antiguo de pesas y medidas, sistema métrico decimal y regla de interés simple.

Dichos problemas serán calificados teniendo en cuenta la exactitud del cálculo, el procedimiento y la presentación.

Quinta.—Exposición oral de un tema sacado a la suerte por cada una de las siguientes materias: Nociones de matemáticas, nociones de contabilidad y nociones administrativas, cuya duración máxima será la de diez minutos por tema.

Los programas para este ejercicio serán los que figuran como anejos a la presente orden.

8.º Para la calificación individual de los opositores en cada prueba el Tribunal asignará calificaciones de cero a diez puntos, quedando eliminados quienes no tuvieran, al menos, cinco puntos.

Las anteriores calificaciones se harán públicas, relacionando únicamente los aprobados con la puntuación respectiva.

9.º Para la calificación definitiva se formulará la relación de aprobados por orden de puntuación de mayor a menor de las medias aritméticas resultantes de las pruebas, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de 17 de julio de 1947 y la reserva que señala el artículo 58 del Reglamento de Personal del Instituto.

Dicha relación no podrá, en ningún caso, comprender mayor número de opositores que el de plazas convocadas, y se someterá a la consideración de esta Dirección General, quien resolverá sobre su aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando esté expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde, Comisaría de Policía o Comandancia de la Guardia Civil de su domicilio.

d) Dos fotografías tamaño carnet.

e) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947 los justificantes que acrediten su derecho a ello.

11. Los opositores aprobados se someterán a reconocimiento por el Jefe del Servicio Médico del Instituto, a fin de que quede acreditado que no padecen enfermedad o defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

12. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentaran su documentación o quedasen eliminados en el reconocimiento médico, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

13. El plazo para tomar posesión será de treinta días hábiles, a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, y no podrá solicitarse la excedencia voluntaria hasta después de transcurridos dos años de haber tomado posesión de su destino.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1962.—El Director general, Alejandro de Torrejón.

Sr. Secretario general de este Instituto.